

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

EXTRACTO de la Orden de 4 de octubre de 2017 por la que se establecen las bases que regulan las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas de cooperación en el ámbito de colaboración con las entidades sin ánimo de lucro y se procede a su convocatoria para el año 2017.

BDNS (Identif.): 366243.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entidades beneficiarias

Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales en la fecha de publicación de la convocatoria, que establezcan acciones específicas, de conformidad con su escritura pública y/o con sus estatutos, para la inserción, preferentemente, de las personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, siempre que no estén incursas en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Segundo. Objeto

Financiación de acciones de fomento de empleo en colaboración con las entidades sin ánimo de lucro señaladas en el artículo 3 de la orden, a través de la contratación de personas trabajadoras desempleadas y mujeres víctimas de violencia, para la realización de servicios de interés general y social (procedimiento TR352A), al objeto de proporcionarles la experiencia y la práctica profesional necesarias para facilitar su inserción laboral.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 4 de octubre de 2017 por la que se establecen las bases que regulan las ayudas y subvenciones para el fomento del empleo a través de los programas de cooperación en el ámbito de colaboración con las entidades sin ánimo de lucro, y se procede a su convocatoria para el año 2017.

CVE-DOG: xv2refl8-uyz1-too6-h3a6-sjhll2ayva9



Cuarto. *Importe*

Para la concesión de estas ayudas se destinan ocho millones cien mil euros (8.100.000 euros).

Quinta. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden en el *Diario Oficial de Galicia*. Si este último día es inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Si en el mes de vencimiento no hay día equivalente, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

Santiago de Compostela, 4 de octubre de 2017

Francisco José Conde López
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria

CVE-DOG: xv2refl8-uyz1-too6-h3a6-sjhll2ayva9

